EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Codigo de Seguridad: 2182013579

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1503003755	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS)

Documento: 80044947-9

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Domicilio: AVDA. CERRO CORA ESQ. 12 DE JUNIO — Localidad: ITAKYRY

Tomador: BEUREN, JAIME ALOISIO — Documento: 5696057-3

Domicilio: SUPER CARRETERA ITAIPU, KM. 95 — Localidad: SAN ALBERTO

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
22/06/2023	00:00 hs de 23/05/2023	24:00 hs de 20/09/2023	121	Gs. 6.768.403

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	363.636
I.V.A. s/Prima	36.364
Premio	400.000
Rec. Financiero	0
Iva s/ Rec.Fin.	0
Costo Financier	0
COSTO FINAL	400.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

1-0007	Según Res.: 103/98	Fec. 31/03/1998

Agente: RISKE KUZNIESWSKI, TIAGO LEANDRO
Dir.: SAN ALBERTO
Matricula: 1028 Tel: 067720062

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		400.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	22/06/2023	400.000
TOTAL		400.000

Emitido en ASUNCION, 22 de junho de 2023

"EL COMERCIO PARAGUAYO S.A"
EL COMERCIO PARAGUAYO S.A
Compañía de Seguros Generales
AGENCIA SAN ALBERTO
Hugo Elizeche
Presidente

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Póliza Nro: 1503003755
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: BEUREN, JAIME ALOISIO

Codigo de Seguridad: 2182013579

EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. (El Asegurador), con domicilio en Alberdi 453, Asunción, Paraguay , con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY, con domicilio en AVDA. CERRO CORA ESQ. 12 DE JUNIO, ITAKYRY - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 6.768.403.- (Guaranies: Seis Millones Setecientos Sesenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Tres .-)

que resulte obligado a efectuarle:

BEUREN, JAIME ALOISIO, con domicilio en SUPER CARRETERA ITAIPU, KM. 95, SAN ALBERTO - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

CONTRATO N° 10/2023 "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CELULAR EN LA LOCALIDAD DE 26 DE MARZO, ARROYO IRALA DEL DISTRITO DE ITAKYRY".- ID N° 430759.-

CLAUSULA CARGAS DEL ASEGURADO - AVISO AL ASEGURADOR.
El Asegurado deberá dar aviso al Asegurador de los actos u omisiones del Tomador, que pudiere dar lugar al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, afectada por esta póliza dentro de un plazo perentorio de diez (10) días de ocurrido y en caso de no hacerlo caducarán sus derechos de indemnización que acuerda esta póliza. Además el Asegurado esta obligado a adoptar todos los recaudos judiciales o extrajudiciales a su alcance contra el Tomador y si así no lo hiciera se produce una agravación del riesgo o el mismo provocare la configuración o ocurrencia del riesgo previsto en la póliza, caducarán

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Póliza Nro: 1503003755
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Tomador: BEUREN, JAIME ALOISIO

Codigo de Seguridad: 2182013579

EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS

igualmente los derechos del Asegurado de la indemnización prevista en la póliza.Caducarán igualmente el derecho a la indemnización si la subrogación del Asegurado en los derechos y acciones contra el Tomador se hubiere hecho imposible por un acto positivo o por omisión del Asegurado.

Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG. N°114/10 de fecha 9/11/2010

"En cumplimiento a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros relativo a "Aclaratoria de los Seguros de Caución,o de Fianza,o de Garantía, sujetas a las Disposiciones del Código Civil en Materia de Contratos de Seguros y No de Operaciones de Fianza",quede convenido que, no obstante cualquier disposición en las condiciones contractuales de este contrato de seguro, suplementos o endosos al mismo,tendrá prelación lo dispuesto en la Resolución SS.SG.N°114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros, modificada por la Resolución SS.SG. N° 71/11 de fecha 21 de octubre de 2011, cuyo texto en toda su extensión se adjunta a la póliza y forma parte integrante del presente contrato de seguro, por lo que las partes convienen y aceptan someterse a sus disposiciones como a la Ley misma". En el seguro de Caución, tanto el Tomador, como el Asegurado, no pueden introducir cambios en el Contrato Principal,ni pactar adendas, sin el consentimiento expreso del Asegurador cuando tenga por resultado la agravación del riesgo.La omisión de ésta obligación, libera sin más trámite al Asegurador.

ASUNCION 22 DE JUNIO DE 2023.

CONTRATO N° 10/2023 "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CELULAR EN LA LOCALIDAD DE 26 DE MARZO, ARROYO IRALA DEL DISTRITO DE ITAKYRY".- ID N° 430759.-

A: MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY.-

POR CUANTO: JAIME ALOISIO BEUREN (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL PROVEEDOR), SE HA OBLIGADO EN VIRTUD DEL CONTRATO N° 10/2023 "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CELULAR EN LA LOCALIDAD DE 26 DE MARZO, ARROYO IRALA DEL DISTRITO DE ITAKYRY".- ID N° 430759.- , (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL CONTRATO).-

Y, POR CUANTO SE HA CONVENIDO EN DICHO CONTRATO QUE EL PROVEEDOR LE SUMINISTRARÁ UNA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EMITIDA A SU FAVOR, POR UN GARANTE DE PRESTIGIO POR LA SUMA AHI ESTABLECIDA CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LE COMPETEN EN VIRTUD DEL CONTRATO.-

Y, POR CUANTO LOS SUSCRITOS EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CON

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Codigo de Seguridad: 2182013579

Póliza Nro: 1503003755
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 3
Tomador: BEUREN, JAIME ALOISIO

EJECUCION CONTRATO EN OBRAS PUBLICAS

DOMICILIO LEGAL EN ALBERDI No 453, ASUNCION, PARAGUAY, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GARANTE), HEMOS CONVENIDO EN PROPORCIONAR AL PROVEEDOR UNA GARANTÍA EN BENEFICIO DEL CONTRATANTE.-
DECLARAMOS MEDIANTE LA PRESENTE NUESTRA CALIDAD DE GARANTES A NOMBRE DEL PROVEEDOR Y A FAVOR DEL CONTRATANTE, POR UN MONTO MAXIMO DE GS 6.768.403 (GUARANIES SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES), Y NOS OBLIGAMOS A PAGAR AL CONTRATANTE, CUALQUIER SUMA O SUMAS DENTRO DE LOS LIMITES ARRIBA MENCIONADOS.-
ESTA GARANTIA ES VALIDA HASTA EL DIA 20 DE SETIEMBRE DE 2023.-
HUGO GERMAN ELIZECHE MARTINEZ, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA FIRMAR LA GARANTIA POR Y EN NOMBRE DE EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, EL DIA 22 DE JUNIO DE 2023.-

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

"EL COMERCIO PARAGUAYO" S.A.
Compañía de Seguros Generales
AGENCIA SAN ALBERTO

Hugo Elizeche
Presidente

La presente póliza consta de: 4 Página(s)

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Codigo de Seguridad: 2261513285

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
0401004336	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)
Documento: 5696057-3	Asegurado o Tomador: BEUREN, JAIME ALOISIO
Domicilio: SUPER CARRETERA ITAIPU, KM. 95	Localidad: SAN ALBERTO - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
22/06/2023	12:00 hs. de 23/05/2023	12:00 hs. de 20/09/2023	120	Gs. 6.768.403

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	681.818
I.V.A. s/Prima	68.182
Premio	750.000
Rec. Financiero	0
Iva s/ Rec.Fin.	0
Costo Financier	0
COSTO FINAL	750.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

1-0056	Según Res.: 295/97	Fec. 29/12/1997

Agente: RISKE KUZNIESWSKI, TIAGO LEANDRO
Dir.: SAN ALBERTO
Matrícula: 1028 Tel: 067720062

Forma parte integrante de esta Póliza la Resolución Nº 33 del Banco Central del Paraguay.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		750.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	22/06/2023	750.000
TOTAL		750.000

Emitido en ASUNCION, 22 de junho de 2023

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A
EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
Compañía de Seguros Generales
AGENCIA SAN ALBERTO

Hugo Elizeche
Presidente

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Codigo de Seguridad: 2261513285

Póliza Nro: 0401004336
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado o Tomador: BEUREN, JAIME ALOISIO

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

Item	Asegurado	Muerte Gs.	Inc. Perman. Gs.	Asist. Medica Gs.	Renta Diaria Gs.	Prima Gs.
1	MARTINEZ GONZALEZ, BENJAMIN	2.256.135	2.256.135	Excluido	Excluido	227.273
2	MARTINEZ GONZALEZ, ISMAEL	2.256.134	2.256.134	Excluido	Excluido	227.273
3	TALAVERA GONZALEZ, HUGO RICARDO	2.256.134	2.256.134	Excluido	Excluido	227.272

DATOS DE LOS ASEGURADOS

Item	Ocupación	Cédula	Fec. Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
1	OBRERO	5.832.026	17-02-1998	HEREDEROS LEGALES.-		
2	OBRERO	5.831.979	21-01-2001	HEREDEROS LEGALES.-		
3	OBRERO	8.706.979	17-09-2003	HEREDEROS LEGALES.-		

"EL COMERCIO PARAGUAYO" S.A
EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
Compañía de Seguros Generales
AGENCIA SAN ALBERTO
Hugo Elizeche
Presidente

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Codigo de Seguridad: 2249311607

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
1101001164	1101 (RESPONSABILIDAD CIVIL /RESPONSABILIDAD CIVIL)
Documento: 5696057-3	Asegurado: BEUREN, JAIME ALOISIO

Domicilio: SUPER CARRETERA ITAIPU, KM. 95

Localidad: SAN ALBERTO - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
22/06/2023	12:00 hs. de 23/05/2023	12:00 hs. de 20/09/2023	120	Gs. 6.768.403

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	500.000
I.V.A. s/Prima	50.000
Premio	550.000
Rec. Financiero	0
Iva s/ Rec.Fin.	0
Costo Financier	0
COSTO FINAL	550.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

1-0022	Según Res.: 480/98	Fec. 24/11/1998

Agente: RISKE KUZNIESWSKI, TIAGO LEANDRO
Dir.: SAN ALBERTO
Matrícula: 1028 Tel: 067720062

Forma parte integrante de esta Póliza la Resolución Nº 33 del Banco Central del Paraguay.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		550.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	22/06/2023	550.000
TOTAL		550.000

Emitido en ASUNCION, 22 de junho de 2023
EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A
Compañía de Seguros Generales
AGENCIA SAN ALBERTO

Hugo Elizeche
Presidente

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Póliza Nro: 1101001164
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: BEUREN, JAIME ALOISIO

Codigo de Seguridad: 2249311607

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. CIA. DE SEGUROS GENERALES, en adelante 'El Asegurador', de conformidad con la solicitud presentada, la que forma parte integrante de la presente póliza, y bajo las Condiciones Generales Comunes y Particulares Comunes y Específicas de este contrato asegura al 'Asegurado' contra el riesgo de RESPONSABILIDAD CIVIL, en que pueda incurrir de acuerdo con los artículos pertinentes de Responsabilidad Civil del Código Civil.
Este seguro sólo comprende los siniestros que ocurran en el(los) siguiente(s) riesgo(s) asegurado(s):

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	Por toda indemnización legal que tuviera que pagar el Asegurado en concepto de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros sean en sus personas y/o en sus bienes, sean estos públicos (se considerarán terceros a bienes de la MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY y personales dependientes de esta) o privados; que se originen directa, única y exclusivamente con motivo de la ejecución de los trabajos de "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CELULAR EN LA LOCALIDAD DE 26 DE MARZO, ARROYO IRALA DEL DISTRITO DE ITAKYRY, según Contrato Nro 10/2023, Firmado con la MUNICIPALIDAD ITAKYRY.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seis Millones Setecientos Sesenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Tres) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro **UBICACION DEL RIESGO:** SEGUN ESPECIFICACIONES.-, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL **DETALLE DE SUMA ASEGURADAS** a) Por Lesiones y/o Muerte de una o más personas y/o Daños Materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 6.768.403.-	6.768.403	500.000
	TOTALES	6.768.403	500.000

CLAUSULA ESPECIAL.
El Asegurador conforme a las mismas Condiciones Generales Comunes y Condiciones Especificas, cubre la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado frente a terceros, que sean consecuencia directa de la explotación de la actividad comercial que se enuncian en esta póliza, limitando y únicamente por hechos que se originen por:

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Póliza Nro: 1101001164
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Asegurado: BEUREN, JAIME ALOISIO

Codigo de Seguridad: 2249311607

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

- Incendio y/o explosión.
- Accidentes o hechos fortuitos ocurridos dentro del predio del Asegurado.
- Otras causales a establecerse que eventualmente puedan originar la responsabilidad civil que constituye el objeto de este seguro, siempre y cuando no se encuentre excluida especificamente.

EXCLUSIONES ESPECIALES.
Además de los casos previstos en las Condiciones Especificas - Cláusula 6 - Riesgos Excluidos, el Asegurador no indemnizará la responsabilidad del Asegurado que emerja de:
- Motín, tumultos populares, huelgas, lock-out, daños maliciosos.
- Riesgos de polución y/o contaminación.
- Robo, hurto, extravio, desaparición sea parcial o total de algún bien o bienes de terceros.
- Hechos que puedan ocurrir fuera de las ubicaciones o predios enunciados en la presente póliza.

CLAUSULA DE ADECUACION AL CODIGO PENAL.
Queda convenido que no obstante cualquier disposición en las Condiciones de este Contrato de Seguro o en otras cláusulas, suplementos o endosos al mismo, se entiende por:
ROBO
ASALTO
HURTO
DEFRAUDACION
los daños derivados de los hechos punibles contra la propiedad, conforme lo dispuesto en el Código Penal (Ley No. 1.160/97), en el Título II, Capítulo I, en los siguientes artículos:
Artículo 160 - APROPIACION.
Artículo 161 - HURTO.
Artículo 162 - HURTO AGRAVADO.
Artículo 164 - HURTO ESPECIALMENTE GRAVE.
Artículo 165 - HURTO AGRAVADO EN BANDA.
Artículo 166 - ROBO.
Artículo 167 - ROBO AGRAVADO.
Artículo 168 - ROBO CON RESULTADO DE MUERTE O LESION GRAVE.
Artículo 169 - HURTO SEGUIDO DE VIOLENCIA.
Artículo 187 - ESTAFA.
Artículo 192 - LESION DE CONFIANZA.

-
CLAUSULA DE EXCLUSION DE RIESGO DE TERRORISMO.
No obstante cualquier disposición contraria en este seguro o en cualquier endoso al mismo, se entiende que este seguro excluye pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Póliza Nro: 1101001164
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 3
Asegurado: BEUREN, JAIME ALOISIO

Codigo de Seguridad: 2249311607

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

indirectamente causados, resultantes o relacionados con cualquier acto de terrorismo, sin tener en cuenta cualquier otra causa o evento que contribuya a la pérdida, tal sea en forma concurrente o no.
Para los fines de este endoso, se entiende por acto de terrorismo un acto incluso, pero no únicamente, el uso de la fuerza o de la violencia y/o la amenaza de estas por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que actuén sola(s) o junto con cualquier organización(es) o gobierno (s) cometido con fines políticos, ideológicos o similares, con intención de influenciar a cualquier gobierno y/o de sembrar miedo en el público o en cualquier segmento del público.
Este endoso también excluye pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados, resultantes o relacionados con cualquier medida tomada para controlar, impedir o suprimir cualquier acto de terrorismo, o que tenga cualquier relación con éste.
Si los Aseguradores alegan que a causa de esta exclusión, cualquier pérdida, daño, costo o gasto no está cubierto por el seguro, la obligación de demostrar lo contrario recaerá sobre el Asegurado.
En el evento de que cualquier porción de este endoso resulte ser nulo o inaplicable, el resto del mismo seguirá siendo plenamente vigente y válido.

-

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
"EL COMERCIO PARAGUAYO" S.A
Compañía de Seguros Generales
AGENCIA SAN ALBERTO
Virginia Beuren
Presidente

La presente póliza consta de: 4 Página(s)

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Codigo de Seguridad: 2271813300

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
1402002997	1402 (RIESGOS TECNICOS /TODO RIESGO CONTRATISTA)
Documento: 5696057-3	Asegurado: BEUREN, JAIME ALOISIO

Domicilio: SUPER CARRETERA ITAIPU, KM. 95

Localidad: SAN ALBERTO - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
22/06/2023	12:00 hs. de 23/05/2023	12:00 hs. de 20/09/2023	120	Gs. 6.768.403

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	500.000
I.V.A. s/Prima	50.000
Premio	550.000
Rec. Financiero	0
Iva s/ Rec.Fin.	0
Costo Financier	0
COSTO FINAL	550.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

1-0043	Según Res.: 254/99	Fec. 10/06/1999

Agente: RISKE KUZNIESWSKI, TIAGO LEANDRO
Dir.: SAN ALBERTO
Matrícula: 1028 Tel: 067720062

Forma parte integrante de esta Póliza la Resolución Nº 33 del Banco Central del Paraguay.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		550.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	22/06/2023	550.000
TOTAL		550.000

Emitido en ASUNCION, 22 de junho de 2023

"EL COMERCIO PARAGUAYO" S.A
EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
Compañía de Seguros Generales
AGENCIA SAN ALBERTO

Hugo Elizeche
Presidente

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Póliza Nro: 1402002997
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: BEUREN, JAIME ALOISIO

Codigo de Seguridad: 2271813300

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	TODO RIESGO CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO CELULAR EN LA LOCALIDAD DE 26 DE MARZO, ARROYO IRALA DEL DISTRITO DE ITAKYRY" SEGÚN CONTRATO N° 10/2023, FIRMADO CON LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seis Millones Setecientos Sesenta Y Ocho Mil Cuatrocientos Tres) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro **UBICACION DEL RIESGO:** SEGUN ESPECIFICACIONES.-, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL	6.768.403	500.000
	TOTALES	6.768.403	500.000

CAPITALES ASEGURADOS.
Valor del contrato, incluyendo materiales o rubros suministrados por el Asegurado, a prorrata hasta la suma de (Valor Real del Contrato G. a declarar)
G.....6.768.403.-
COBERTURAS OTORGADAS.
Quedan amparados los riesgos descriptos en las Condiciones Particulares Especificas, que son:
- Cobertura Principal "A",
- Cobertura Principal "B",
- Cobertura Principal "C",

Exclusión especifica:

-
Quedan excluidos de la presente póliza las Coberturas "E" y "F".-

---

-
- Cobertura Principal "G",Gastos por Remoción de Escombros.-

-
LIMITE MAXIMO DE CAPITAL ASEGURADO.
G. 6.768.403.- (GUARANIES SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES).-

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Póliza Nro: 1402002997
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Asegurado: BEUREN, JAIME ALOISIO

Codigo de Seguridad: 2271813300

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

-

FRANQUICIA DEDUCIBLE.
10% (diez por ciento) del monto de todo y cada siniestro, a cargo del asegurado.-

---

-

ACLARATORIA SOBRE LO ENUNCIADO CON EL TITULO DE "ASEGURADO" EN LA PRESENTE POLIZA.
Se hace constar que conforme a lo requerido por la Contratante, con todos los derechos y obligaciones que puedan emerger de la presente póliza, serán considerados como a JAIME ALOISIO BEUREN, como Contratista, la MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY, como Contratante, y todo eventual SUB-CONTRATISTA que intervenga en la ejecución de los trabajos, por sus respectivos derechos e intereses, y con los alcances que se detallan en el contrato suscripto entre las partes.

-

DE LA SUSPENSIÓN DE LA COBERTURA.
Queda establecido que el Asegurador no podrá suspender las respectivas coberturas sin previa comunicación por escrito a la MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY.-

---

-

ENDOSO No. 1 - COBERTURA DE PERDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR HUELGA, MOTIN Y CONMOCIONES CIVILES.
Queda entendido y convenido que, sujeto a los terminos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la presente póliza o en ella endosados, y sujeto al pago previo de la extra prima por parte del Asegurado, así como a las Condiciones Especiales que aparecen a continuación, este seguro se extiende a cubrir las perdidas o daños causados por huelga, motin, y conmociones civiles que, para los efectos de este endoso, significarán pérdidas o daños en los bienes asegurados que sean causados directamente por:
1. Actos de cualquier persona que tome parte conjuntamente con otras en actos que alteren el orden público (esten o no en conexión con una huelga o suspensión de empleo o sueldo), y que no queden comprendidos en el apartado 2 de estas Condiciones Especiales detalladas más adelante).
2. Medidas o tentativas que, para reprimir tal disturbio o para aminorar sus consecuencias, tomare cualquier autoridad legalmente constituida.
3. Actos malintencionados de cualquier huelguista o empleado suspendido para fomentar una huelga o para resistir a una suspención de empleo y sueldo.
4. Medidas o tentativas que, para impedir tales actos o para aminorar sus consecuencias,tomare cualquier autoridad legalmente constituida.
Quedando además expresamente convenido y entendido que:
1. Al amparo del seguro otorgado por esta ampliación le serán aplicables todas las Condiciones,

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Póliza Nro: 1402002997
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 3
Asegurado: BEUREN, JAIME ALOISIO

Codigo de Seguridad: 2271813300

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Exclusiones y Cláusulas de la póliza, salvo en cuanto contradiga expresamente las siguientes Condiciones Especiales, y cualquier referencia que se haga en aquellas, respecto a pérdidas o daños, se considerará que comprende los riesgos aqui amparados.
2. Las siguientes Condiciones Especiales únicamente serán aplicables al amparo del seguro otorgado por esta ampliación, mientras que en todos los demás respectos,las condiciones de la póliza son validas tal y como si este endoso no se hubiere emitido.
Condiciones Especiales:
1. Este seguro no cubre:
A. Pérdidas o daños que resulten de la suspensión total o parcial de trabajos o del atraso, interrupción o suspención de cualquier proceso u operación.
B. Pérdidas o daños ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal resultante de la confiscación o apropiación o requisición por cualquier autoridad legalmente constituida.
C. Pérdidas o daños ocasionados por el desposeimiento permanente o temporal de algún edificio resultante de su ocupación ilegal por cualquier persona.
En la inteligencia de lo expuesto bajo los apartados B y C que anteceden, el Asegurador no será relevado de su responsabilidad frente al Asegurado por lo que respecta al daño material que los bienes hubieran sufrido con anterioridad al desposeimiento permanente o durante el desposeimiento temporal.
2. Este seguro tampoco cubre pérdidas o daños ocasionados directa o indirectamente por o que se deban a o que sean consecuencia de cualquiera de los siguientes acontecimientos, a saber:
A. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (haya o no declaración de guerra), guerra civil.
B. Alborotos populares, conmoción civil asumiendo las caracteristicas de un levantamiento popular, asonada militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar usurpado o usurpante.
C. Cualquier acto de persona(s) que actuen en nombre de o en conexión con organizaciones cu- yas actividades esten dirigidas hacia el derrocamiento, con uso de fuerza, del gobierno de jure o de facto o para influenciarlo por medios terroristas o por la violencia.
En cualquier acción judicial, litigio u otro procedimiento extrajudicial, en que el Asegurador alegará que, por razón de las definiciones de estas condiciones, las pérdidas o daños no quedan cubiertos por el seguro; la comprobación en contrario estará a cargo del Asegurado.

-
CLAUSULA DE ADECUACION AL CODIGO PENAL.
Queda convenido que no obstante cualquier disposición en las Condiciones de este Contrato de Seguro o en otras cláusulas, suplementos o endosos al mismo, se entiende por:
ROBO
ASALTO

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Póliza Nro: 1402002997
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 4
Asegurado: BEUREN, JAIME ALOISIO

Codigo de Seguridad: 2271813300

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

HURTO
DEFRAUDACION
los daños derivados de los hechos punibles contra la propiedad, conforme lo dispuesto en el Código Penal (Ley No. 1.160/97), en el Título II, Capítulo I, en los siguientes artículos:
Artículo 160 - APROPIACION.
Artículo 161 - HURTO.
Artículo 162 - HURTO AGRAVADO.
Artículo 164 - HURTO ESPECIALMENTE GRAVE.
Artículo 165 - HURTO AGRAVADO EN BANDA.
Artículo 166 - ROBO.
Artículo 167 - ROBO AGRAVADO.
Artículo 168 - ROBO CON RESULTADO DE MUERTE O LESION GRAVE.
Artículo 169 - HURTO SEGUIDO DE VIOLENCIA.
Artículo 187 - ESTAFA.
Artículo 192 - LESION DE CONFIANZA.

-
CLAUSULA DE EXCLUSION DE RIESGO DE TERRORISMO.
No obstante cualquier disposición contraria en este seguro o en cualquier endoso al mismo, se entiende que este seguro excluye pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados, resultantes o relacionados con cualquier acto de terrorismo, sin tener en cuenta cualquier otra causa o evento que contribuya a la pérdida, tal sea en forma concurrente o no.
Para los fines de este endoso, se entiende por acto de terrorismo un acto incluso, pero no únicamente, el uso de la fuerza o de la violencia y/o la amenaza de estas por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que actúen sola(s) o junto con cualquier organización(es) o gobierno(s) cometido con fines políticos, ideológicos o similares, con intención de influenciar a cualquier gobierno y/o de sembrar miedo en el público o en cualquier segmento del público.
Este endoso también excluye pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados,resultantes o relacionados con cualquier medida tomada para controlar, impedir o suprimir cualquier acto de terrorismo, o que tenga cualquier relación con éste.
Si los Aseguradores alegan que a causa de esta exclusión, cualquier pérdida, daño, costo o gasto no ésta cubierto por el seguro, la obligación de demostrar lo contrario recaerá sobre el Asegurado.
En el evento de que cualquier porción de este endoso resulte ser nulo o inaplicable, el resto del mismo seguirá siendo plenamente vigente y válido.

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

Póliza Nro: 1402002997
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 5
Asegurado: BEUREN, JAIME ALOISIO

Codigo de Seguridad: 2271813300

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

-
EXCLUSION:
Se excluye de la presente póliza las riadas avenidas e inundación y los desmonoramientos de tierra y rotura de rutas ocasionadas por exceso de lluvia o lluvias fuertes.-

---

-

"EL COMERCIO PARAGUAYO S.A."
Compañía de Seguros Generales
AGENCIA SAN ALBERTO

Hugo Estigarribia
Presidente

La presente póliza consta de: 6 Página(s)